



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D003499-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000431-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios en las entidades del Estado, señalando los requisitos para el servicio de autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que: *"El Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario"*;

Que, la Unidad de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Comunicación e Imagen, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y la Unidad Territorial Cusco, proponen la designación de fedatarios para sus respectivas Unidades de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD
Bertha Cecilia Baca Matias	Asistente Técnico para Trámite	Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración
José Manuel Ramírez Giannoni	Auxiliar de Archivo	Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración
Christian Anghelo Loli Torres	Analista en Gestión de Planillas II	Unidad de Recursos Humanos
Marisol Avila Bernardo	Asistente Administrativa	Unidad de Comunicación e Imagen
Magnolia Cabrera Peña	Abogada	Unidad Territorial Cusco
Alicia Paucar Solorzano	Administradora	Unidad Territorial Cusco
Aida Luz Rojas Ramírez	Gestora de Presupuesto	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
María De los Ángeles Carolina Cortegana Saavedra	Asistente Administrativo	Unidad de Administración
Renzo Danilo Haro Ostolaza	Abogado	Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° D003499-2020-MIDIS/PNAEQW-UA, considera procedente el pedido formulado por las Unidades Orgánicas del PNAEQW, toda vez que las/los servidoras/es propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la citada Directiva;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000431-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera que resulta legalmente viable designar a las/los servidoras/es propuestas/os para desempeñarse como fedatarios del PNAEQW, dado que han sido evaluados por la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias y cumplen con los requisitos exigidos por la "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD ORGÁNICA
Bertha Cecilia Baca Matias	Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración
José Manuel Ramírez Giannoni	Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración
Christian Anghelo Loli Torres	Unidad de Recursos Humanos
Marisol Avila Bernardo	Unidad de Comunicación e Imagen
Magnolia Cabrera Peña	Unidad Territorial Cusco
Alicia Paucar Solorzano	Unidad Territorial Cusco

Aida Luz Rojas Ramírez	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
María De los Ángeles Carolina Cortegana Saavedra	Unidad de Administración
Renzo Danilo Haro Ostolaza	Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Comunicación e Imagen, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y la Unidad Territorial Cusco.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.